



# Lista negativa de requisitos mínimos

GMP+ BA 3

Versión ES: 1 de enero de 2022



**GMP+ Feed Certification scheme** 

## Historia del documento

Revisión no	Modificaciones	Asuntos	Fecha Final im-
Fecha de apro-			plementacion
bación			
0.0 / 09-2010	Las versiones anteriores pueden encon-		01-01-2011
0.1 / 05-2011	trarse en <u>History</u>		01-06-2011
0.2 / 09-2011			01-01-2012
0.3 / 11-2012			01-03-2013
0.4 / 06-2014	Cambios de redacción: Todos los cambios de edición están juntos en factsheet	Documento entero	01-01-2015
	Los requisitos para la alimentación de pro- teínas animales como están mencionados en la Norma (EC) no. 999/2001 están actua- lizados para cumplir con la regulación (EC) no. 56/2003.	4.1	01-01-2015
0.5 / 11-2015	Nombre de la corrección Ovocom GMP en la Feed Chain Alliance (FCA)	4.2	01-04-2016
1.0 / 04-2017	Se agregó POME a las "grasas prohibidas y a los productos de aceites"	4.2	01-07-2017
	Uso de petcokes como combustible du-	5 /	
	rante el proceso de calcinación.	Apéndice 1	
2.0 / 11-2017	Modificación en aceite de cocina usado (UCO)	4.2	08.03.2018
3.0 / 10-2021	Proteínas animales: requisitos modificados y añadidos	4.1	01.01.2023

## Nota de Edición :

Todos los cambios en esta versión del documento sean hecho visible. Esto es como lo puede reconocer:

Estos cambios deben ser implementados por el participante a más tardar en la fecha límite de implementación



<sup>-</sup> Texto nuevo

<sup>- &</sup>lt;del>Viejo Texto</del>

# Lista negativa de requisitos mínimos - BA 3

## **INDEX**

1	IN	FRODUCCION	4
	1.1	GENERAL  ESTRUCTURA DE GMP+ FEED CERTIFICATION SCHEME	4
2	RE	QUISITOS	6
3	PR	OCEDIMIENTOS DE LA EVALUACIÓN	7
4	LIS	STA NEGATIVA DE LAS MATERIAS PRIMAS	8
	4.1	LOS PRODUCTOS PROHIBIDOS, BASADOS EN LA LEGISLACIÓN UE	8
	4.2	GRASA PROHIBIDA & PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	
	4.3	OTROS PRODUCTOS PROHIBIDOS	14
5	1 19	STA NEGATIVA DE COMBUSTIRI ES	15



## 1 INTRODUCCION

## 1.1 General

GMP+ Feed Certification scheme fue iniciado y desarrolado en 1992 por una industria alimenti cia Holandesa como respuesta a varios incidentes mas o menos serios que involucraban la contaminacion de las materias primas. Aunque comenzo como un esquema nacional, se ha convertido en un sistema internacional que es dirigido por GMP+ International en colaboracion con diversos actores internacionales.

A pesar de que GMP+ Feed Certification scheme se originó a partir de una perspectiva de inocuidad de los alimentos, en el 2013 la primera norma de responsabilidad alimenticia ha sido publicada. Para ello, se crearon dos módulos: GMP+ Feed Safety Assurance (centrándose en la seguridad de los alimentos) y GMP+ Feed Responsibility Assurance (focalizándose en alimentos responsable).

GMP+ Feed Safety Assurance es un módulo completo con las normas para asegurar la inocuidad de los piensos en todos los eslabones de la cadena alimenticia. El seguro demostrable es una "licencia para vender" en varios países y mercados y la participación en el módulo GMP+ FSA module puede facilitar esto de manera excelente. Basado en las necesidades en la práctica, varios componentes se han integrado en las normas GMP+FSA, como los requisitos para un sistema de gestión de inocuidad de los piensos, para la aplicación de los principios HACCP, la trazabilidad, el monitoreo, los programas de prerrequisitos, el enfoque de cadena y el sistema de alerta temprana.

Con el desarrollo de <u>GMP+ Feed Responsibility Assurance module</u>, GMP+ International está respondiendo a las peticiones de los participantes de GMP+. El sector de alimentación animal se enfrenta con los pedidos para operar de forma más responsable. Esto incluye, por ejemplo, el abastecimiento de soja y de harina de pescado que son producidos y comercializados respetando a los humanos, los animales y el medio ambiente. Para demostrar la producción responsable y el comercio responsable, una compañía puede obtén er un certificado de GMP+ Feed Responsibility Assurance. GMP+ International facilita a través de la certificación independiente las demandas del mercado.

Junto con los socios de GMP+, GMP+ International establece requisitos claros en el esquema de alimentación de Certificación de forma transparente. Los organismos de certificaciones son capaces de llevar a cabo la certificación de GMP+ independiente.

GMP+ International apoya a los participantes GMP+ con información útil y practica a través de una serie de documentos de orientación, base de datos, boletines, listas de Q&A ( preguntas y respuestas) y seminarios.

## 1.2 Estructura de GMP+ Feed Certification scheme

Los documentos dentro de GMP+ Feed Certification scheme estan subdivididos en un numero de series. La proxima pagina muestra una representacion esquematica de los contenidos de GMP+ Feed Certification scheme:





Todos estos documentos estan disponibles via la pagina web de GMP+ International (www.gmpplus.org).

Este documento se refiere a GMP+ BA3 *Lista Negativa* de *Requisitos mínimos y es parte del módulo* GMP+ FSA.



## 2 Requisitos

El modulo *GMP*+ *Feed Safety Assurance* exige que todos los productos deben cumplir con la legislación aplicable a los alimentos animales y con los requisitos del *GMP*+ *Feed Certification scheme* (esquema de Seguridad alimenticia). Los productos enumerados en la lista negativa no pueden ser utilizados en la preparación de los alimentos para animales por empresas certificadas bajo el esquema de *GMP*+ *FSA Module* (Modulo GMP+ FSA).

Los productos que pueden o no, ser suministrado o procesado en la preparación de los alimentos (y que debe ser colocado en la lista negativa) son productos:

- a. que están prohibidas por la legislación de alimentos para animales (legislación de la UE y la legislación nacional) <sup>1</sup>
- b. para el que no existe una evaluación genérica de riesgos en Feed Support Products de GMP+ International (la evaluación de riesgos base de datos de materias primas de GMP+ Internacional).
- c. para el cual no es una evaluación del riesgo genérico pero para el que se estima que los riesgos no son controlables o sólo en un grado
- d. en el cual los riesgos no pueden ser estimados (también no por el fabricante, tratador o procesador).

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> GMP+ International presta la máxima atención a la exactitud, exhaustividad y actualidad de la legislación reflejada en este documento. Dado que la legislación se revisa continuamente, la información de este documento puede ser temporalmente incompatible con la legislación aplicable. Sin embargo, el participante debe cumplir con la legislación aplicable (= predominante) en todo momento.



6/17

## 3 Procedimientos de la evaluación

Los productos que son elegibles para la colocación en la lista negativa puede ser proporcionada por terceros o pueden ser el resultado de una evaluación del riesgo.

Los siguientes pasos se habrá ido antes a través de un producto es colocado en la lista negra:

- a. Elaboración de una hoja de datos, incluyendo el nombre, la composición del producto y una evaluación del riesgo (de acuerdo con el manual de HACCP);
- b. Evaluación por el GMP+ International (*Technical Committee Feed Support Products*) sobre la base de los criterios descriptos anteriormente;
- c. Si es necesario, una segunda opinión de expertos externos (s);
- d. Decisión del *International Expert Committee* (Comité Internacional de Expertos);
- e. Adopción por el GMP+ International;
- f. La publicación de la decisión



# 4 Lista Negativa de las materias primas

# 4.1 Los productos prohibidos, basados en la legislación UE

Producto prohibido	Descripcion & explicacion	Fuentes
Proteinas animal	<ol> <li>Articulo 7</li> <li>La alimentación para los rumiantes de proteínas derivadas de animales deberán ser prohibidas.</li> <li>La prohibición provista para esto en el párrafo 1 se ampliara a animales a parte de los rumiantes y restringida, con respecto a la alimentación de estos animales con productos de origen animal, de acuerdo con el Apéndice I</li> </ol>	Regulación (CE) no. 999/2001 (Mo- dificada 1292/2005, 163/2009 <del>y</del> 56/2013 y 2021/1372)
	APENDICE IV Capitulo Ampliaciones de la prohibición provista en el artículo 7(1) De acuerdo con el artículo 7(2), la prohibición provista por el artículo 7(1) será ampliada a la alimentación :  a) a los rumiantes de fosfato dicálcico y fosfato tricálcico de origen animal y piensos compuestos que contengan estos productos;  b) a los animales de la granja no rumiantes, otros excepto animales de peletería: i. Proteina animal procesada ii. colágeno y gelatina procedente de rumiantes; ii. productos sanguineos; iii. proteínas hidrolizadas de origen animal; iv. fosfato dicálcico y fosfato tricálcico de origen animal.; v. piensos que contengan los productos enumerados en (i) a (v).	
	CAPITULO II  Derogaciones para las prohibiciones provistas en el Articulo 7(1) y en capítulo I  De acuerdo con el primer sub párrafo del artículo 7(3), las prohibiciones provistas para el articulo 7(1) y en capitulo no se aplica a los alimentos de:  a) Ruminates de  i. Leche, productos basados en leche, productos derivados de leche, calostro y productos a base de calostro;  ii. Huevos y productos de huevos  iii. Colágeno y gelatina derivada de no rumiantes;  iv. Proteinas hidrolizadas derivadas de:  — partes de no rumiantes o  — pieles de rumiantes;	



Producto prohibido	Descripcion & explicacion	Fuentes
	v. Alimentos compuestos que contienen los productos en la lista en los puntos de (i) a (iv) arriba.	
	<ul> <li>b) animales de granja no rumiantes de las siguientes materias primas para piensos y los piensos compuestos</li> <li>i. proteínas hidrolizadas derivadas de las partes de los no rumiantes o pieles de rumiantes;</li> <li>ii. harina de pescado y piensos compuestos que contienen harina de pescado que se producen, que son puestos en el mercado y se utilizan de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el capítulo III y las condiciones específicas establecidas en la sección A del capítulo IV</li> <li>iii. fosfato dicálcico y fosfato tricálcico de origen animal y piensos compuesto que contiene tales fosfatos que son producidos, colocados en el mercado y usados de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el capítulo III y las condiciones específicas establecidas en la sección B del capítulo IV</li> <li>iv. productos hemoderivados derivados de rumiantes y piensos compuestos que contienen productos tales como productos hemoderivados, los cuales son producidos, puestos en el Mercado y utilizados de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el capítulo III y las condiciones específicos establecidas en la sección C del capítulo IV</li> </ul>	
	c) animales de la acuicultura de proteínas procesados, excepto la harina de pescado, derivada de no rumiantes y piensos compuestos que contengan proteínas de animales procesados que se producen, que son puestos en el mercado y son utilizadas de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el capítulo III y las condiciones específicas establecidas en la Sección D del capítulo IV;	
	d) los rumiantes no destetados de sustitutos de leche que contienen harina de pescado y que se producen, que son colocados en el mercado y se utilizan de acuerdo con las condiciones específicas establecidas en la sección E del capítulo IV;	
	e) los animales de granja de materias primas para piensos de origen vegetal y los piensos compuestos que contengan dichos piensos contaminados con materiales disponibles con una cantidad insignificante de espículas óseas derivadas de especies animales autorizadas. Los estados miembros sólo podrán utilizar esta excepción si se ha realizado una evaluación de riesgo antes que se confirme si hay un riesgo insignificante para la salud animal. Esa evaluación del riesgo debe tener en cuenta, al menos, lo siguiente:  i. el nivel de la contaminación; ii. la naturaleza y el origen de la contaminación; iii. el uso previsto de la alimentación contaminada.	



Producto prohibido	Descripcion & explicacion	Fuentes
	f) aves de corral de las siguientes materias primas para piensos y piensos compuestos:  i. proteínas animales procesadas derivadas de animales porcinos y piensos compuestos que las contengan, que se producen, comercializan y utilizan de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el Capítulo III y las condiciones específicas establecidas en la sección G del Capítulo IV;  ii. proteína animal procesada derivada de insectos de cultivos, y piensos compuestos que contengan dicha proteína animal procesada, que se produzca, comercialice y utilice de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el Capítulo III y las condiciones específicas establecidas en la Sección F del Capítulo IV;	
	g) animales porcinos de las siguientes materias primas para pienso y piensos compuestos:  i. proteína animal procesada derivada de aves de corral y piensos compuestos que contengan dicha proteína animal procesada, que se produzcan, comercialicen y utilicen de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el Capítulo III y las condiciones específicas establecidas en la sección H del Capítulo IV;  ii. proteína animal procesada derivada de insectos de cría y piensos compuestos que las contengan, que se produzca, comercialice y utilice de acuerdo con las condiciones generales establecidas en el capítulo III y condiciones específicas establecidas en la Sección F del Capítulo IV.	
Proteinas animales	Está prohibido alimentar a los animales terrestres de una especie dada que no sean animales de peletería con proteínas animales procesadas derivadas de cuerpos o partes de cuerpos de animales de la misma especie  Está prohibido alimentar a los peces de cultivo con proteínas animales procesadas derivadas de cuerpos o partes de cuerpos de los peces de cultivo de la misma especie.	Regulación (CE) no. 1069/2009
Grasa animal, derivada de la categoría de materiales 1 y 2	Los derivados de grasas producidos a partir de la grasa derretida de las Categoría de material 1 y 2 no están permitidos en los alimentos, los cosméticos y productos medicinales.	Reg. (EC) no. 142/2011, Apéndice XIII, Capitulo XI
Cándida, productos de proteína de la le- vadura	Los productos proteicos finales obtenidos a partir de levadura de la variedad Cándida elaborada sobre n-alcanos del tipo "Cándida".	Regulación (UE) no. 767/2009



Producto prohibido	Descripcion & explicacion	Fuentes
Residuos del cate- ring de y sobras de comidas	Todos los desechos y sobras de alimentos, todas las sobras de comidas aceite comestible de alimentos procedentes restaurantes, servicios de comidas y cocinas, incluyendo cocinas centrales y las cocinas domésticas  Está prohibido alimentar a los animales de granja distintos de los animales de peletería con residuos de cocina o alimentos que contengan o se deriven de residuos de cocina.	Regulación (CE) no. 1069/2009 Regulación (CE) no. 142/2011
Las heces y la orina	Las heces, la orina y el contenido del tubo digestivo separado procedentes del vaciado o de la eliminación del aparato digestivo, independientemente de la forma de tratamiento o mezcla.	Regulación (EC) no. 767/2009, Apéndice III
Materiales de empa- quetamiento	El embalaje y las partes del embalaje del uso de los productos de la industria agroalimentaria	Regulación (CE) no. 767/2009, Apéndice III
Pieles tratadas con extractos de curtiembres	Las semillas y otros materiales de reproducción vege- tal que, después de la cosecha, han sido tratados con productos fitosanitarios para su uso previsto (propa- gación), y cualquier producto derivado de los mismos.	Regulación (CE) no. 767/2009, Apéndice III
Pieles tratadas con extratos curtientes	Pieles tratadas con sustancias de curtientes, inclu- yendo sus residuos	Regulación (CE) no. 767/2009, Apéndice III
Los lodos proceden- tes del tratamiento de las aguas residua- les urbanas, domésti- cas e industriales	Todos los residuos obtenidos en las distintas fases de la aguas residuales urbanas, domésticas e industria- les según se define en el Artículo 2 de la Directiva 91/271/CEE (2) el proceso de tratamiento indepen- dientemente de cualquier posterior proceso de estos residuos y también independientemente del origen de las aguas residuales.	Regulación (CE) no. 767/2009, Apéndice III
	El término "aguas residuales" no hace referencia a "agua de proceso", que es el agua de los circuitos independientes en los productos alimenticios o empresas de alimentos para animales; estos circuitos sólo pueden ser llenados con agua, en la alimentación animal, sólo puede haberse hecho con agua limpia y saludable, (como se especifica en el artículo 4 de la Directiva 98/83/EG). En el sector pesquero de los circuitos también se pueden llenar con agua de mar limpia como se define en el artículo 2 del de Reg. (EG) no. 852/2004 del Parlamento Europeo, de 29 de abril de 2004, sobre la higiene de los productos alimenticios. Directiva 91/493/EEG del Consejo de 22 de julio de 1991 al adoptar las instrucciones de salud para la producción y comercialización de los productos pesqueros (PB 268 de 24.9.1991, página 15).	



# Lista negativa de requisitos mínimos - BA 3

Producto prohibido	Descripcion & explicacion	Fuentes
	El agua de proceso sólo se puede usar en alimentos para animales si contiene material de alimentos para animales o de los productos alimenticios y deben estar técnicamente libres de agentes de limpieza y desinfectantes u otros componentes que no están permitidas por la legislación alimenticia animal	
Residuo urbano, solido	Residuo solido urbano tales como residuos domésti- cos La definición de "residuos sólidos domésticos" no se refiere a los residuos de cocina y residuo de alimento como está definido en el Reg. (CE) no. 1069/2009.	Regulación (CE) no. 767/2009, Apéndice III
Madera, tratada con conservantes para madera	Madera, incluyendo el aserrín u otros productos derivados de la madera, que ha sido tratada con conservantes de la madera tal como se define en el Anexo V de la Directiva 98/8/EG del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 1998, relativa a la comercialización de productos biocidales en el mercado.	Regulación (CE) no. 767/2009, Apéndice III



#### 4.2 Grasa prohibida & productos derivados del petróleo

La próxima lista con productos de la industria de la grasa y aceites son prohibidas para ser usadas por compañías que participan en el módulo de GMP+ FSA



Nota: Esta lista ha sido preparada en cooperación con Ovocom vzw, y es también parte del Feed Chain Alliance (FCA)

Productos	Descripcion & Explicacion	
prohibidos	Descripcion & Explicacion	
Sub-productos grasosos para la industria química y oleo	Subproductos grasosos de la industria química y oleo, producidos a partir de o con los productos mencionados en esta lista negativa	
Deodestilados	Deodestilado del refinado químico es el subproducto de la desodorización de aceites crudos que se han sido sometidos a refinación química. El proceso de producción del producto se describe en el documento "The safe feed application of deodistillates" (cf. www.fediol.eu)	
	Deodestilados del refinado químico está prohibido para el uso en la alimentación a menos que hayan sido tratados con el fin de garantizar que los niveles de contaminantes son conformes con el contenido máximo del lugar y en particular en:  - Las de dioxinas y residuos de plaguicidas en la Directiva 2002/32 «sustancias indeseables», y sus modificaciones,  - Y los hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP) según lo establecido en el GMP (cf. BT-01) y el módulo de GMP+ FSA.  Estos deodestilados tratados de refinación química sólo pueden ser comercializada bajo libertad positiva (GMP+ BA4, 2.2.4./cf. GMP BT-15 punto 5).	
	Nota: El tratamiento de estos deodestilados debe estar cubierto bajo el alcance de Producción de un material de alimentación.	
Drenaje de Grasas	Drenajes de grasas. Una vez fuera del sistema cerrado. No puede ser excluida la posible contaminación con los residuos del agua o los agentes técnicos	
Productos grasos de la producción de biodiesel.	<ul> <li>Refinería de productos (aceites ácidos, destilados de ácidos grasos y deodestilados), producidos durante la producción de biodiesel a partir de o con los productos mencionados en esta lista negativa</li> <li>Glicerina, producido durante la producción de biodiesel, a partir de o con los productos mencionados en esta lista negativa.</li> <li>Los ácidos grasos de los éteres metílicos (también llamada materia grasa), recogidos después de la recuperación del metanol en la producción de biodiesel</li> </ul>	
Productos grasos que se eliminan du- rante la limpieza de	<ul> <li>Tanques</li> <li>barcazas fluviales nacionales ("agua sucia")</li> <li>Los tanques de almacenamiento ("fondos de los tanques")</li> <li>buques de navegación marítima y costeros</li> </ul>	



Productos prohibidos	Descripcion & Explicacion
Los aceites recupe- rados de arcilla deco- lorante usada u otro material de filtro con carbón activo	Los aceites recuperados de arcilla decolorante usada u otro material de filtro, son independientes de las refinerías
POME (Efluente del molino de aceite de palma; Lodo)	Pome es el agua residual generada en las fábricas de aceite de palma. Todos los productos derivados de los mismos o producidos a partir de POME están prohibidos
Aceite de cocina usado (UCO)	<ul> <li>Las grasas y los aceites usados de los hogares y restaurantes (= residuos de cocina)</li> <li>Las grasas y aceites procedentes de la industria de procesamiento de carne usados</li> <li>Se utiliza grasas y aceites vegetales con excepción de: <ul> <li>los aceites no calentados recuperados durante un proceso de producción, por ejemplo, la producción de lecitina)</li> <li>Aceites vegetales utilizados para cocinar por parte de explotadores de empresas alimentarias conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) no 852/2004 para cocinar y que no hayan estado en contacto con carnes, grasas animales, pescado ni animales acuáticos.</li> </ul> </li> </ul>

## Otros productos prohibidos

En la siguiente tabla los otros productos que son prohibidos para su uso están enumerados en el Modulo GMP+ FSA.

Productos prohibidos	Descripcion & Explicacion	
Guarniciones de setas y orujos de setas	• Los desechos de setas son productos de la industria de procesamiento de hongos. Durante la recolección mecánica de estas setas se cortan justo por encima de la cama compost. Los recortes restantes se retiran de la cama y se retira el compost o la cama se prepara para una segunda o tercera cosecha. El cultivo intensivo de setas es sensible a los daños, entre otras cosas, mohos, insectos, clostridios y requiere el uso de descontaminantes para suelo y relativamente muchos agentes de protección de cultivos, incluyendo Prochloraz.  Para el orujo de setas, requiere el recorte diario las setas frescas. En la compañía de producción del compost unido se elimina tanto como sea posible por el temblor y la vibración. El producto debe ser entonces triturado y tratado (con bacterias de ácido láctico) para alcanzar un pH inferior a 4.	GMP+



#### Lista Negativa de Combustibles 5

En caso de secado directo de los alimentos, los siguientes productos no son permitidos como combustibles:

Productos prohibidos	Descripcion & Explicacion	Fuente
El aceite lubricante, el aceite del motor y el aceite hidráulico	El aceite lubricante, el aceite del motor y el aceite hidráulico no están permitidos como combustibles. No como tales y no como "residuos de aceite"	'Estudio de los procesos de se- cado de materias primas" para pien- sos y "HACCP, la Investigación CCL, 2004
Residuos urbanos mezclados, resi- duos mezclados industriales y lodos de depuración seca	Los residuos mezclados urbanos, los residuos de mezclas industriales y lodos de depuración secos son y seguirán siendo formalmente los productos de desecho (informe "combustible derivado de residuos, la práctica actual y perspectivas, 2003). Los Estados miembros de la UE sólo podrá expedir una licencia en casos especiales y con fines específicos a usar esto como combustible. Estos materiales de desecho sin querer pueden tener niveles altos de sustancias contaminantes. El uso de estos en un entorno directo puede, debido a los riesgos y también desde el punto de vista de GMP y HACCP, no pueden ser tolerados.	' Estudio de los procesos de se- cado de materias primas" para pien- sos y "HACCP, la Investigación CCL, 2004
Coque (Coque de petro- leo)	Coque de petróleo es un residuo de destilación de petróleo refinado. No es adecuado como combustible para los secadores directos.  Nota: Los petcokes se pueden utilizar como combustible en los procesos de calcinación (> 850 ° C). Los riesgos de seguridad alimentaria deben ser controlados e incluidos en el sistema HACCP. Es importante registrar evidencias de temperaturas calcinadas y resultados de análisis de sustancias indeseables (dioxinas, PCB, metales pesados y HAP) en el producto final. El polvo arrastrado por los gases de combustión y recogido en los filtros, no puede destinarse a la alimentación animal.	'Estudio de los procesos de secado de materias primas" para piensos y "HACCP, la Investigación CCL, 2004 "Informe técnicos sobre el uso de coque de petróleo en el proceso de calcinación CONTROL DE COMBUSTIÓN EN EL PROCESO DE CALCINACIÓN DE MAGNESITA EN HORNOS ROTATIVOS" Febr. 2017
Plastico	PVC / plástico, Botellas PET etc.	"Emisiones peligrosas de componentes de fuegos", RIVM, 2007



# Lista negativa de requisitos mínimos - BA 3

Aceites reciclables (aceites usados, etc.)	Aceites reciclados (aceites usados, etc.) son también a veces mezclas de origen de composición desconocida. Mezclas intencionales con residuos químicos de combustibles fue observado regularmente en el pasado (incluyendo el tema del TCR)	'Estudio de los procesos de se- cado de materias primas" para pien- sos y "HACCP, la Investigación CCL, 2004
Productos Reciclables.	Productos reciclados. Este incluye, por ejemplo, Madera preservada y demolida. Materiales vegetales contaminados con agentes conservantes, insecticidas o que están contaminados con aceite o químicos ( por ejemplo aserrín)	'Estudio de los procesos de se- cado de materias primas" para pien- sos y "HACCP, la Investigación CCL, 2004
Llantas	Llantas (Usadas) de autos, camiones, etc. Completas o desflecadas.	" Emisiones peli- grosas de compo- nentes de fuegos", RIVM, 2007"
Madera, preservada	Madera cuyo tiempo de vida se extiende por agregarle biocidas o tratamiento con pintura, manchas o sales. La Madera puede contener componentes orgánicos o materiales pesados como el resultado de maderas preservadas o con madera que puede contener compuestos orgánicos halogenados o metales pesados como consecuencia del tratamiento con conservantes de la madera o de revestimiento.	Estudio de los procesos de secado de materias primas" para piensos y "HACCP, la Investigación CCL, 2004 Directiva 2000/76/CE





## **GMP+ International**

Braillelaan 9 2289 CL Rijswijk The Netherlands

- t. +31 (0)70 307 41 20 (Office) +31 (0)70 – 307 41 44 (Help Desk)
- e. info@gmpplus.org

#### Renuncia:

Esta publicación se creó con el propósito de proveer información a las partes interesadas con respecto a las normas GMP+. La publicación se actualizará periódicamente. GMP+ International B.V. no se hace responsable de cualquier inexactitud en esta publicación

## © GMP+ International B.V.

Todos los derechos están reservados. La informa-ción en esta publicación puede ser consultada en la pantalla, descargada e impresa mientras sea para uso propio, no para uso comercial. Para otros usos, se debería obtener un permiso por escrito por parte de GMP+ International B.V.